

“Los amigos de la república observan con la más grata complacencia, que la mayoría de las empresas de minas, después de haber ocurrido á las obras que son previas á la extracción de metales, comienza á obtener los frutos de sus afanes.

“Penetrado el ejecutivo de que el honor de la república reclamaba el establecimiento de un museo de antigüedades mexicanas, que fijase á un tiempo la atención y las miradas del filósofo, del naturalista y del observador, dispuso la colección de preciosidades, que llegará á su complemento cuando el poder legislativo haya decretado la ampliación de que tanto es susceptible.

“El precioso espécífico que salva á la juventud de la viruela desoladora, se ha conservado y propagado en toda la república, especialmente desde que asomó la epidemia en Yucatán, aunque felizmente sin progreso alguno.

“La benéfica ley de caminos se ha dado, y el gobierno espera fundadamente hacer producir todos sus efectos especialmente favorables á la industria fabril, al comercio y á la agricultura.

“Para añadir las riquezas del ingenio que se desenvuelve en las grandes crisis de las naciones, á los tesoros inagotables de nuestro suelo, es urgentísima la ley de instrucción pública para que la enseñanza elemental mejore la suerte de la generación que nace, y difunda con las máximas de virtud, los principios de libertad en nuestro dócil y afortunado pueblo. La antorcha de una nueva civilización brillará con más esplendor en el nuevo mundo; nuestros conatos se encaminarán siempre á que desaparezcan los errores y preocupaciones que contradicen las saludables reformas. Va generalizándose en todos los Estados la enseñanza mutua, tan relacionada con la moral y la política. Sin contar los mexicanos con otro caudal que el de su feliz disposición, han sobresalido al través de la obscuridad que rodeaba á la admi-

nistración anterior. Ahora todo es luz, y el congreso atraerá sobre sí las bendiciones nacionales, siempre que proteja y aliente el estudio de todas las ciencias, particularmente las económicas, morales y políticas.

“El archivo general, que mandó organizar el ejecutivo, contiene ya innumerables documentos que servirán para la formación de los anales mexicanos.

“La experiencia, señores, esta maestra del acierto y guía de los pueblos, nos ha enseñado que el congreso, meditando profundamente sobre la ley de imprenta libre, pondrá suficiente coto á la licencia, sin menoscabo de esa inestimable garantía de las instituciones fundamentales. La libertad se sostiene por el orden.

“Se perfecciona de día en día la administración de justicia. Por la ley de 14 de febrero, que ordena el modo y grados en que la suprema corte de justicia debe conocer de los asuntos que le ha cometido la constitución; y por su reglamento provisional decretado en 13 de mayo, se ha organizado completamente ese tribunal y ha entrado en la plenitud de sus funciones.

“En consecuencia de la de 20 de mayo que hace la división provisional de circuitos y distritos, y arregla unos y otros juzgados, se designaron los lugares que por ahora se han estimado más á propósito para su residencia, á reserva de variarlos con mejores datos; se convocaron pretendientes para su provisión y la de las promotorías de circuitos; se ha verificado ésta por la mayor parte, excepto en una ú otra de estas plazas en que no ha podido tener lugar la propuesta en terna por falta de pretendientes. Para proveer estas vacantes se ha publicado nueva convocatoria, y para la pronta instalación de todos los juzgados, se han dictado las providencias más oportunas que sucesivamente van produciendo su efecto; entretanto, se ha cuidado de excitar á los jueces que por el anterior sistema tenían el conocimiento de los

asuntos de hacienda, para el pronto despacho de aquellos en que se versa el interés general de la federación.

“Resta todavía perfeccionar en ella la administración de justicia en primera instancia, en todos los puntos en que no reside el juez de distrito, cuyo vacío no puede menos que producir grandes inconvenientes, y por lo mismo, el gobierno estima este asunto digno de preferencia.

“Por decreto de 23 de mayo se encargaron interinamente á la suprema corte las funciones propias de las audiencias de las tres salas para el distrito y territorios de la federación. Por este oportuno decreto, se remediaron los embarazos que se experimentaban en los territorios por la falta de tribunales superiores propios.

“Por el de 15 de abril se pusieron bajo la inspección del gobierno general los juzgados de letras de la capital, que antes estaban bajo la del Estado de México. Sigue administrándose por ellos la justicia con regularidad; se desean sin embargo, especialmente para los territorios, las sabias mejoras consiguientes al nuevo plan de que se ocupan las cámaras.

“Por efecto de la actividad con que se han continuado persiguiendo y castigando los ladrones, han cesado las violencias de este género y afianzándose la seguridad de las personas y de las propiedades; y si se ha perpetrado uno ú otro crimen de carácter atroz, como sucede aun en los países más bien organizados, la vindicta pública ha sido satisfecha, presentándose el más pronto y ejemplar escarmiento.

“Cada día aparece más necesario el ejercicio del patronato para remediar los graves males que sufren todas las diócesis, especialmente las que cuentan más tiempo de sede vacante, y para recompensar dignamente á tantos eclesiásticos beneméritos que contribuyeron á la libertad de la patria con su sangre, sus doctrinas y gloriosos ejemplos, y á otros que en medio de largas privaciones, jamás han des-

mentido el carácter apostólico de padres y pastores de los pueblos.

“El ejército, esta familia de héroes, continúa y mejora en su arreglo y sobresaliente disciplina.

“Las tribus que habitan en las orillas de los ríos Yaqui y Mayo que corren en las extremidades del Estado de Sonora, han proseguido en sus hostilidades. El gobierno ha procurado cortar de raíz estos escándalos, y los auxilios de tropa que oportunamente se envían, contribuirán á asegurar la paz de aquellos habitantes.

“El gobierno espera la resolución de los puntos que se han elevado á la consideración de las cámaras, sobre arreglo del cuerpo de ingenieros: el importante del colegio militar de Perote para su translación á otro lugar: aprobación de los presupuestos de fortificación, goces y atribuciones de los primeros ayudantes de caballería: premios á la guarnición de Veracruz: arreglo de la milicia activa: fuero de los auxiliares del Bajío: reforma sobre el contingente del ejército: asesores para las comandancias generales: sobre desertores y otros varios, cuya resolución es muy importante para el total arreglo de los diversos ramos del ejército.

“La marina militar hace su servicio con exactitud, cruzando sobre las costas del seno para vigilarlas y evitar los contrabandos que ha conseguido con fruto: esta medida ha impedido en el verano pasado la absoluta aparición de piratas que en todas épocas han infestado nuestros mares, con gran perjuicio del comercio. La escuadrilla de Veracruz se hizo á la mar con instrucciones reservadas del gobierno.

“Las academias dirigidas por oficiales de la marina facultativos, sin erogar al erario otro gasto que el de los sueldos de estos empleados, proporcionan á la nación oficiales del arma completamente instruidos.

“En toda la vasta extensión de la república se conserva el orden y la tranquilidad. Si en la época de elecciones se

notó algún calor, fué el mismo que aparece en todos los pueblos libres y en uso de los derechos consagrados en nuestra ley fundamental.

“¡Conciudadanos! ¡Dios nos protege! Sea siempre la patria el preferente objeto de nuestros comunes votos, y de nuestros esfuerzos!”

Contestación del presidente de la cámara de diputados al E. S. presidente de la república.

“Plausible es ciertamente y venturoso para los mexicanos, el día en que renovándose el cuerpo legislativo de la Unión, se ostenta al mundo el cumplimiento más exacto del código fundamental que nos rige. Para ninguno es indiferente el acto augusto de que nos ocupamos. Todos celebran la repetición de esta solemnidad, porque bastando ella sola y por sí misma para convencer el orden y reglada marcha de nuestras instituciones admirables, hace, por decirlo así, práctico el adorable dogma de la soberanía del pueblo; pues que éste asume y ejerce su poder en los períodos constitucionalmente establecidos.

“Congratulémonos, ciudadanos, al ver entre nosotros mismos demostrado, que el gobierno representativo popular federal, no es una quimera, sino una organización completa y un sistema perfecto, suficiente para elevar á los hombres en sus asociaciones al rango, poder y nombradía á que han llegado y de que han sido y son capaces los más poderosos pueblos de la tierra.

“Sea en buena hora, y jamás se olvide, que al instalarse el segundo congreso constitucional de los Estados Unidos mexicanos, nada se encuentra capaz de hacerlos retrogradar, ni un ápice, en su carrera.

“El ejecutivo, el día de hoy, en su mensaje, acaba de presentar un cuadro, que hará honor siempre á la tierna república anahuacense, y es fuerza confesar en su vista, que no sólo con instituciones góticas, ni con rancias leyes se gobier-

na; sino que también los pueblos nuevos saben regirse sin contar ni envanecerse con un caduco establecimiento; pues basta obedecer á la experiencia, á la razón y á la naturaleza.

“No puede en nuestras circunstancias ser más floreciente el estado político de la república, ni se oirá sin interés y gloria patricial el crece y aumento en que están los interesantes ramos de crédito público nacional, administración de justicia, arreglo de tribunales, seguridad pública, salubridad, y lo que es más, la ilustración, fuente, origen y principio de todo bien.

“Nuestras relaciones son, sin duda alguna, satisfactorias, ya se considere lo interior ya lo exterior: en los Estados reina la mayor armonía, y á la sombra de la paz, crece la abundancia, multiplicándose los elementos de la industria y de la riqueza: con las potencias extranjeras cada día se aumentan y se estrechan más los vínculos de correspondencia y amistad, y es sin duda muy grato recordar que los tratados pendientes con la nación británica serán bien concluídos por ambas partes contratantes: igualmente es agradable el muy fundado concepto que ha formado la Francia del ejecutivo: también lo es que nuestra república recibe y envía agentes diplomáticos y cónsules, entrando en comunicación con los gobiernos de las Ciudades Anseáticas, del rey de Prusia, del de los Países Bajos, del de Baviera, del de Wurtemberg y otros.

“Dejemos á la infeliz y desgraciada España que se divierta con planes ideales de reconquista: siga, si así lo ha querido, en su pertinaz resolución de no entrar jamás en acomodamiento alguno con las que llamó sus colonias; que éstas entretanto, caminan con paso firme á la felicidad y grandeza á que las destinó el Supremo Autor de las sociedades.

“Tendrá desde luego, muy presente el congreso en sus dos cámaras, la referencia y recomendación que ha hecho y hace el ejecutivo, de asuntos importantes al bien y prosperi-

dad de la república; se ocupará ciertamente de cuanto tienda á tan sagrado y saludable objeto; sin desviarse sí, de aquellos principios que conducen al acierto en los cuerpos representativos, guardándose la lentitud y calma que impiden el desacierto y la injusticia que comunmente acompañan á resoluciones festinadas y del momento.

“A la verdad, ciudadanos, yo no debo decir más: y por tanto, dirigiendo nuestros votos de reconocimiento al Ser Eterno que con tan benéfica mano nos protege, pasemos ya á cumplir este mismo día en diferente acto, con lo prescrito por la constitución, antemural y depósito de nuestras libertades patrias, cuyo sostén será siempre la divisa de los representantes del pueblo mexicano. He dicho.—*José María de Bocanegra.*”

Signió la cámara sus sesiones, y en ellas se ofreció luego el tratar de las elecciones del Estado de México celebradas en Toluca, que fueron muy agitadas, muy debatidas y discutidas en las juntas preparatorias y en el congreso, presentándose por tanto, como el primer asunto grave y suceso notable de aquel tiempo. Se resolvió la cuestión por parte del Estado, declarándolas nulas la asamblea constituyente del mismo, y el congreso general por decreto de 19 de enero de dicho año, resolvió que no debía tener efecto el decreto de la legislatura número 83, de noviembre, que fué el que, como queda dicho, declaró nulas las elecciones de Toluca. Me fué preciso por mi posición tener parte en la discusión, y también por su naturaleza, por su celebridad y principalmente por sus consecuencias. Hablé, por tanto, el día 17 de enero de 1827, fundando mi voto con bastante extensión y sustancialmente diciendo: “Que en el Estado de México se consintieron las elecciones desde el primer decreto de su origen, ó lo que es lo mismo, desde las primarias que se celebraron sin contrariarlas ni protestarlas. Que si el Estado podía reclamar sus derechos electorales, el congreso de la

Unión también debía reclamar por los suyos, sobre la conservación y observancia de la ley fundamental y de la quietud pública; que si los Estados tenían independencia y soberanía, no era concedida de tal modo que ofendiese á la ley, ó disolviera el vínculo de unidad con los poderes generales; pues que ni los Estados debían invadir á éstos, ni los poderes generales á ellos, siendo el principal de los bienes del sistema, la observancia y conservación literal de la carta fundamental: que según ella establece, deben revisarse los decretos de las legislaturas de un modo positivo, cual es declarando su valor ó nulidad conforme á su materia, y como el de las elecciones de Toluca era retroactivo, quedaba legalmente sin efecto, por ser contrario á las bases constitucionales. En fin, que fuese retroactivo el decreto núm. 83 de la legislatura de México, no había duda, porque era una disposición dada después de lo hecho, calificando lo pasado por lo presente, habiendo corrido un período tan grande, que aun se tomaron en consideración los individuos electos, mediando el espacio de tiempo desde 1º de octubre hasta 25 de noviembre, en que realmente era cuando se revocaba la ley preexistente de elecciones; y para no caer en injusticia, era preciso que no hubiese conocimiento ni acepción de personas, como se tuvo al dictarse el mencionado decreto del Estado de México, dado después de un hecho conocido y preceptivo de un acto, cuyas circunstancias constituyen en verdad y legalmente lo retroactivo, anulándose por el Estado unas elecciones ya antes aprobadas por el mismo.”

Concluyó el negocio produciendo el decreto ya asentado y que obra en la colección general de leyes, en los términos referidos.

Las cámaras continuaron sus tareas legislativas, fijando la atención por una parte en asuntos que daban ser y honor á la república, como eran la conclusión de tratados con potencias extranjeras, que ya que se habían comenzado, era

conveniente terminar del modo con que por el derecho internacional se terminan estos negociados. El crédito público y aranceles también fueron precisadas las cámaras á considerarlos y discutirlos, así como las providencias legislativas y represivas á que daban lugar los movimientos públicos interiores que desgraciadamente conmovieron y agitaron á la república en aquel tiempo.

## CAPÍTULO VI.

### *La conspiración conocida con el nombre del padre Arenas.*

Apareció con gran novedad y escándalo una conspiración, que alarmando de un modo no común el espíritu público, anunciaba males y desgracias sin número, y complicaba por sus indicaciones mismas, casi á todas las clases de la sociedad, y especialmente á las más influentes y de mayor valimiento. Quisiera no detenerme mucho, ni extenderme en este asunto, ya porque ha sido tratado por todos los dignos escritores que me han precedido, y ya también porque su materia más bien disgusta que agrada; y la única ventaja que tiene la narración de este gravísimo negocio, es el ofrecer á la república mexicana un desengaño y unos acontecimientos que deben servirle de cautela y experiencia.

Yo, en razón de mi profesión y ejercicio de abogado, tuve conocimiento y parte en una de las causas más ruidosas, que fué la del general D. Gregorio Arana, y por lo mismo, presentaré documentos y datos que hablan por sí y con mejor idioma, y con toda la fuerza de la evidencia: de manera, que ni el discurso individual, ni mucho menos el juicio y fallo antojadizo y apasionado, y ni tampoco la declamación tengan lugar, donde sólo, y de un modo impasible lo deben tener la justicia, la verdad y las pruebas.

Casi todos los que han hablado en sus escritos de la conspiración del padre Arenas, que es así generalmente anunciada, se han remitido á mí, y me han dejado el cargo de presentarla á la nación en su verdadero punto de vista. D. Lorenzo Zavala asienta en su "Ensayo Histórico," á la página 35, tomo 2º, "que la causa en que yo asesoré no prestaba mérito para aplicarse la pena que se impuso." Me emplaza resueltamente para que me justifique de este hecho grave, ante la posteridad y ante la historia, porque dice, no se trata sólo de la vida de un hombre, sino de apreciar (así se explica) si un tribunal de la nación mexicana fué tan injusto que cometiese un verdadero asesinato. Entro, pues, á hablar de este negocio como un escritor emplazado, y por consiguiente ofrezco juzgar como la historia juzga, con imparcialidad y verdad.

Y como ya he dicho que si en lo general de esta obra no he de ser yo quien hable sino los hechos mismos, con mucha más razón y por más justificado motivo, cual es el explicado de haber intervenido como asesor en una de las causas principales de la conspiración, he creído que lo mejor y más conducente y claro, es extender la relación histórica de los acontecimientos de ella, deteniéndome en la exhibición de datos autógrafos, y por lo mismo legales, tomados de las causas originales seguidas por la dicha conspiración, que fué llamada y es generalmente conocida con el nombre *del padre Arenas*.

Siguiendo, pues, este orden, paso á ponerlo en práctica, presentando al intento los antecedentes más naturales y propios para la inteligencia y conocimiento en la materia: transcribiré asimismo todo lo conducente á poner de manifiesto los hechos que contienen la verdadera historia de este suceso.

Debe, pues, saberse que en 18 de enero de 1827, el religioso dieguino fray Joaquín Arenas, español, tuvo la impru-